

Secretaría: Señora juez, informo a usted que en el proceso ejecutivo con radicado número 700014003006-2016-00252-00, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita embargo del remanente al interior de varios procesos judiciales. Sírvese proveer.

Sincelejo, 21 de junio de 2023.

Viviana Isabel Salcedo Herrera

Secretaria



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : 700014003006-2016-00252-00
Demandante : Aidel Tamara Vitola
Demandado : Lázaro Hernández Echeverri

En escrito que antecede, el apoderado judicial del señor Aidel Tamara Vitola, parte demandante dentro del presente asunto, solicita se decrete el embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar en los procesos ejecutivos radicados bajo los Nos. **2008-00028-00**, **2018-00105-00** y **2023-00010-00**, que se tramitan en el Juzgado Promiscuo Municipal de Caimito en contra del señor Lázaro Hernández Echeverri.

El artículo 466 del Código General del Proceso, establece que "[Q]uien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados."

En atención a lo mencionado, el Juzgado encuentra viable decretar la medida peticionada, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 593 del C. G. del P.

Visto lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo de los remanentes y de los bienes y/o depósitos judiciales que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad o posesión del demandado Lázaro Hernández Echeverri, identificado con C.C No. 6.464.005, en los procesos ejecutivos singulares radicados bajo los Nos. **2008-00028-00**, **2018-00105-00** y **2023-00010-00** que se tramitan en su contra ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caimito. Oficiése por Secretaría.

NOFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Margarita", written over a faint circular stamp.

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
JUEZA